



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta LXV Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 63 y 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción VIII 42 fracción XIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece el siguiente

PLAN DE TRABAJO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos, para ello se constituyen Comisiones Permanentes que entre otras cosas estudian, dictaminan y proponen mejoras en la normatividad atinente a su denominación.

Es por ello que los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Constitución Local, así como de la legislación interna del Congreso del Estado, postulamos el presente programa para la ejecución del trabajo legislativo en la Comisión Permanente que nos ocupa.



CONSIDERACIONES

Las infraestructuras son las estructuras físicas y organizativas primarias y relativamente estables o permanentes necesarias para el buen funcionamiento de una sociedad y su economía. Estas pueden ser físicas o sociales:

- a) La infraestructura física constituye instalaciones públicas que unen partes de la ciudad y proporcionan los servicios básicos que la ciudad necesita para el funcionamiento, como la red de caminos y servicios públicos.
- b) La infraestructura social y económica incluye las posibilidades de acceso a servicios tales como hospitales, parques y jardines, centros comunitarios, bibliotecas, entretenimiento, edificios educativos y todos aquellos que proporcionan beneficios intangibles.¹

El desarrollo urbano es el proceso de transformación y cambio estructural de los habitáculos y asentamientos humanos en los centros de población rural o urbana, este proceso, llevado de manera adecuada, mejora *per se* la calidad de vida de toda la población.

Mientras que, el Ordenamiento Territorial consiste en el proceso y estrategia de planificación de carácter técnico-político, a través del cual se busca configurar, en el corto, mediano y largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos sectoriales de desarrollo económico, social, cultural y ambiental.²

¹ BALACHANDRAN, Cit. Por Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, eird.org, 2015.

² PALACIO PRIETO. José Luis (Coord.) Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía, México, 2017, p. 15.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”**

Luego entonces, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, reviste de la mayor importancia al tener como objeto de trabajo los cimientos y pilares sobre los que se sostiene la sociedad oaxaqueña, las estructuras del estado y el bienestar de nuestro pueblo. Estas tres figuras sociales económicas y políticas son interdependientes e inseparables, tanto que, las atribuciones conferidas a esta permanente, exigen la mayor interinstitucionalización posible.

OBJETIVOS:

a) Dictaminar sobre las iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo, así como cualquier otro documento turnado por la Mesa Directiva a esta Comisión Permanente respecto con legislación en materia de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en función del bienestar social, así como:

- 1.** Incidir en la legislación relacionada con la materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, obra pública, servicios e infraestructura básica.
- 2.** Lo atinente con las zonas metropolitanas, de manera enunciativa y no limitativa; planteando al pleno los regímenes aplicables a los procesos de metropolización y conurbación entre centros de población de varios municipios de la propia entidad, con la participación de los municipios correspondientes.
- 3.** Poner a consideración del pleno los decretos relativos la fundación de los nuevos centros de población o reubicaciones, que el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano requiera, a solicitud del ejecutivo local o las autoridades municipales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

4. Dictaminar respecto a la aprobación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial o las modificaciones a éste.
5. Participar en la definición del régimen aplicable a los procesos de conurbación entre centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, según la fracción VI del artículo 115 constitucional y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos.
6. Revisar y adecuar el marco jurídico en materia de vivienda.
7. Proponer e impulsar las reformas legislativas que incrementen las posibilidades de acceso a una vivienda digna.
8. Impulsar el desarrollo habitacional sustentable.
9. Cumplir con las atribuciones que determinen los acuerdos parlamentarios atinentes.
10. Ejercer las atribuciones que corresponden a la denominación de la Comisión Permanente

b) Coordinación interinstitucional para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

Se participará activamente en las instancias de coordinación en las que la Comisión Permanente forma parte, a saber:

1. El Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
2. La Comisión de Zonas Metropolitanas y Conurbadas;
3. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, y
4. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

Las demás que la norma vigente y que las atribuciones de la legislación decretada en su momento le confieran en cuanto a la concurrencia con otras dependencias gubernamentales.

Así también, se realizarán los planteamientos que redunden en el propósito específico de que se ejecuten las siguientes acciones en el corto y mediano plazo, por parte de las dependencias competentes:

1. Acondicionamiento de terminales a nivel rural.
2. Construcción de instalaciones a la orilla de la carretera, para transbordos.³
3. Seguimiento a la funcionalidad y mantenimiento de la infraestructura urbana, especialmente semáforos, pavimentación y carpeta asfáltica.

c) Reuniones, Sesiones y Dictámenes de Comisión.

1. Reuniones y sesiones de la Comisión para el análisis y aprobación del programa de trabajo.
2. Desahogo de los asuntos pendientes de dictaminar, para emitir los acuerdos y decretos correspondientes.
3. Reuniones y sesiones de la Comisión con representantes de la sociedad civil y los demás entes del estado para el análisis y discusión sobre temas relacionados con las atribuciones de la misma.

³ Cfr. HERNÁNDEZ GARCÍA Salvador y otros, Movilidad y desarrollo regional en Oaxaca. Vol. 1: Regionalización y encuesta de origen y destino, Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Instituto Mexicano del Transporte, México, s.a. p. 73.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

d) Actividades de difusión.

1. Realizar y participar en foros, conversatorios y conferencias sobre el marco jurídico en materia de infraestructura.
2. Fortalecer la participación ciudadana al interior de la Comisión de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Se prevén 24 reuniones de trabajo o sesiones en lo que resta del año, dichas diligencias se efectuarán dos veces al mes los días martes a las once horas previa convocatoria y difusión de la documentación pertinente, lo anterior en cumplimiento al artículo 26 segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de diciembre de 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

**INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

